

KARDEX : K5608
ESCRITURA : 0706*05

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD
QUE OTORGA
MARINO HUAPAYA RODRIGUEZ Y ESPOSA
A FAVOR DE
LA ASOCIACION ECOLOGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA Y OTRA

INTRODUCCIÓN:

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE (09) DEL DOS MIL CINCO (2005). ANTE MI MIRYAN ROSALVA ACEVEDO MENDOZA, ABOGADA NOTARIA DE ESTA CAPITAL, CON NUMERO DE MATRICULA DEL COLEGIO DE NOTARIOS 143, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 10292266826. ==

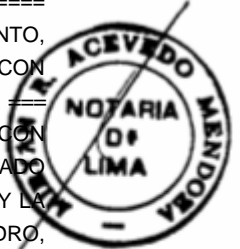
COMPARECEN =====

1. MARINO HUAPAYA RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 16164547, DE OCUPACION COMUNERO, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN LAS LOMAS DEL MANZANO S/N, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA. =====
2. CATALINA ALAS MENDOZA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07889541, DE OCUPACION SU CASA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL PRECEDENTE Y CON EL MISMO DOMICILIO CONYUGAL, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA. ==
3. RACSO GERARDO MIRO QUESADA VEGAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09337560, DE PROFESION ECONOMISTA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ECOLOGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA NUMERO 574, EL OLIVAR, DISTRITO DE SAN ISIDRO, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA, =====
4. RICARDO GERMAN VALDERRAMA CUEVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 0819354, DE PROFESION INGENIERO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ECOLOGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA Y DE CASAS Y VIDA ECOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA NUMERO 574, EL OLIVAR, DISTRITO DE SAN ISIDRO, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA. =====
5. GUSTAVO ADOLFO PALOMINO MILLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08210448, DE PROFESION ABOGADO, DE ESTADO CIVIL CASADO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ECOLOGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA NUMERO 574. EL OLIVAR, DISTRITO DE SAN ISIDRO, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO ULTIMA. =====

HÁBILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, OBRAN CON CAPACIDAD LEGAL, COMPLETA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN. SEGÚN LO COMPROBE AL EXAMINARLOS CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL NOTARIADO DE LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABERLOS IDENTIFICADO PLENAMENTE Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA. LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL QUE SIGUE: =====

MINUTA =====

SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DONDE CONSTE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD QUE EFECTÚA: =====



Miryan R. Acevedo Mendoza
Notaria de Lima

- EL SR. MARINO HUAPAYA RODRIGUEZ. IDENTIFICADO CON DNI N° 16164547, CON INTERVENCIÓN DE SU CÓNYUGE LA SRA. CATALINA BLAS MENDOZA, IDENTIFICADA CON DNI N° 07889541, AMBOS DOMICILIADOS EN LA LAS LOMAS DEL MANZANO S/N. PACHACÁMAC. EN ADELANTE EL COMUNERO;
- LA ASOCIACION ECOLOGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU CONSEJO DIRECTIVO. CONFORMADO POR LOS SEÑORES RACSO GERARDO MIRÓ QUESADA VEGAS. IDENTIFICADO CON DNI N° 09337560. RICARDO GERMÁN VALDERRAMA CUEVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08193154. Y GUSTAVO ADOLFO PALOMINO MILLA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08210448, TODOS ELLOS CON DOMICILIO COMÚN PARA LOS EFECTOS EN AV. REPÚBLICA N° 574, EL OLIVAR, SAN ISIDRO, EN ADELANTE LA ASOCIACIÓN; =====

CON LA INTERVENCIÓN DE: =====

- CASAS Y VIDA ECOLÓGICA S.A.C. REGISTRADA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11749358 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. CON RUC N° 20510777418, DOMICILIADA EN MALECÓN LURÍN, MZ. "E", LOTE 3, ESQ. CALLE INCA MOYA, ASOCIACIÓN PARCELACIÓN CIENEGUILLA 2DA. ETAPA, CIENEGUILLA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. ING. RICARDO GERMÁN VALDERRAMA CUEVA. IDENTIFICADO CON DNI N° 08193154; =====

EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERA: EL COMUNERO ES MIEMBRO HÁBIL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA. EN TAL VIRTUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 26845 Y EN LOS ESTATUTOS DE DICHA COMUNIDAD CAMPESINA. SOLICITARÁ A LA ASAMBLEA DE COMUNEROS LA ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD DE UNA EXTENSIÓN DE 396.331.4062 M2 (39.6331 HAS.), QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA EXTENSIÓN MAYOR QUE CORRE INCRITA EN LA PARTIDA N° 11069102 EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ORLC, Y DE LA QUE LA COMUNIDAD CAMPESINA EN MENCIÓN ES TITULAR DE DOMINIO. EL ÁREA A SER SOLICITADA EN ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRA ENCERRADA DENTRO DEL CUADRO DE COORDENADAS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO N° 01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE E INDESLIGABLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL COMUNERO LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DINERARIO QUE ÉSTE DEBACANCELARLE A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA PARA PERFECCIONAR LA ADJUDICACION DEL AREA REFERIDA EN EL ACAPITE PRECEDENTE. ASIMISMO ES OBLIGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EL ASUMIR EL PAGO DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA RECURRENTE PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y LA ULTERIOR INDEPENDIZACIÓN DEL ÁREA A SER ADJUDICADA. =====

TERCERA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PERFECCIONE LA ADJUDICACIÓN EN FAVOR DE EL COMUNERO DE LAS ÁREAS COMUNALES ANTES REFERIDAS, ÉSTE SE OBLIGA A SUSCRIBIR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN LA MINUTA EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR EL CUAL EL COMUNERO TRANSFERIRÁ A LA ASOCIACIÓN EL INTEGRO DEL ÁREA QUE ÉSTE RECIBA EN ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MENCIONADA. LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA MINUTA ANTES REFERIDA DEBERÁ NECESARIAMENTE SUSCRIBIRSE CUANDO LA ASOCIACIÓN TERMINE DE PAGAR EL PRECIO PACTADO EN LA CUARTA CLÁUSULA DE ESTE DOCUMENTO. =====

CUARTA: EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE DEBERÁ ASCENDER A LA SUMA DE US\$ 39,633.14 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 14/100 DÓLARES AMERICANOS) QUE LA ASOCIACIÓN CANCELARÁ EN 37 CUOTAS. === LAS 36 PRIMERAS CUOTAS SE CANCELARÁN EN CUOTAS MENSUALES DE US \$ 350.00 C/U. DEBIÉNDOSE EFECTUAR EL PRIMER PAGO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE COMPRAVENTA. ===== LA CUOTA 37 DEBERÁ SER POR EL IMPORTE DE US \$ 27.033.14 (VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES Y 14/100 DÓLARES AMERICANOS). =====

QUINTA: LA ASOCIACIÓN ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE AQUELLOS QUE DEBAN SUSCRIBIRSE POR ASÍ ESTABLECERSE EN EL ACTO JURÍDICO QUE CONSTA POR EL PRESENTE DOCUMENTO. =====

